

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
14 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON
D. RICARDO LOZANO MARTOS
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. OSCAR BORJA INDA

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

OTROS ASISTENTES

D. DAVID GÓMEZ URRUTIA (Asesor Urbanístico del Ayuntamiento)

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olabar a 14 de septiembre de 2022 bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas sesiones anteriores (Sesión Ordinaria de 8 de Junio y extraordinaria de 29 de Junio).

Se aprueban por unanimidad

SEGUNDO.- Aprobación, si procede de declaración institucional del Ayuntamiento de Olaibar ante el escrito presentado por el Concejo de Olaiz el día 28 de julio, en relación con la variante de Olave/Olabe.

Visto el escrito presentado por el Concejo de Olave en el registro de este ayuntamiento con fecha 28 de Julio de 2022, fechado el día 27 de julio, por el que se da traslado a este Ayuntamiento de Olaibar del Acuerdo Adoptado por el Concejo de Olaiz en relación con la futura variante de Olave/Olabe. Visto que el mencionado acuerdo se ha trasladado al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.

Visto que, en dicho escrito se realizan diversas manifestaciones que este Ayuntamiento considera que son erróneas o que faltan manifiestamente a la verdad. Visto igualmente que el Concejo de Olaiz ha colocado diversas pancartas en la carretera de acceso a Olaiz y también en la Casa Consistorial de Olaibar y en la zona de servicios de Olave/Olabe en las que recrimina al Ayuntamiento de Olaibar no dar el mismo trato a todos/as los Vecinos/as e incluso, favorecer a unos/as vecinos/as sobre otros. Visto que diversos responsables del Concejo de Olaiz han realizado manifestaciones a la prensa en las que se cuestiona que el Ayuntamiento de Olaibar haya actuado correctamente en relación con el proyecto de la variante de Olave/Olabe.

Visto que en el escrito presentado se realizan manifestaciones e insinuaciones en las que se vierten serias acusaciones contra este Ayuntamiento y sus responsables políticos. Visto el informe histórico elaborado por el asesor urbanístico municipal, Sr. Gómez Urrutia sobre los diferentes trámites relacionados con la variante de Olave/Olabe, obrante en el expediente y al que la corporación ha tenido acceso.

A la vista de todo lo anterior, desde el Equipo de Gobierno se presenta una propuesta de escrito de declaración institucional en respuesta al escrito del Concejo de Olaiz. El borrador del escrito obra en el expediente y se ha remitido a la Corporación con la antelación legalmente prevista.

El texto propuesto es el que sigue:

“Mediante escrito fechado el día 28 de julio de 2022, y con fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de Olaibar del mismo día, el Concejo de Olaiz presenta escrito ante este Ayuntamiento de Olaibar por el que se le da traslado del acuerdo adoptado por dicho concejo en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022.

Dicho escrito, además de haberse trasladado al Ayuntamiento de Olaibar, se ha remitido al Departamento de Ordenación y Territorio del Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra. Los representantes del Concejo de Olaiz han realizado diversas declaraciones sobre su contenido a medios de comunicación.

El mencionado escrito, tras realizar una extensa exposición de la posición del Concejo de Olaiz ante el proceso de elaboración y adjudicación del proyecto para la

construcción de una variante en el pueblo de Olave/Olabe , finaliza solicitando al Ayuntamiento de Olaibar lo siguiente:

“Que nos representen y protejan y que exija el menor impacto de la variante en los vecinos del Concejo de Olaiz y en el medio ambiente del Valle de Olaibar”

Dicho escrito realiza un análisis de la percepción que el Concejo de Olaiz ha tenido del proceso sobre el proyecto de la variante de Olave, desde que la Dirección General de Obras Públicas anunciara que se tenía previsto proyectar una variante para evitar que la N-121 transcurra por el interior del núcleo urbano de Olave/Olabe.

Dicho anuncio se produjo en Noviembre de 2020 por parte de los técnicos de la Sección de Estudios y Planificación de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, dentro de las actuaciones dirigidas a acometer el desdoblamiento de la N-121, convirtiendo dicha carretera en una vía 2+1. Dentro de la misma actuación de desdoblamiento se informó también de que se ejecutarán variantes en los pueblos de Burutain (Anue) y Ventas de Arraiz.

Como antecedente es preciso manifestar que durante la tramitación de la revisión del Plan General de Olaibar, en concreto durante el proceso de tramitación de la Ampliación de Olabe, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ya exigió en 2012 al Ayuntamiento de Olaibar que recogiese una reserva de suelo para la futura construcción de una variante en Olave/Olabe motivada por las exigencias en el POT3 (Plan de Ordenación del Territorio). Con tal motivo, en 2013 se recoge en el Concierto Previo entre el Ayuntamiento de Olaibar y el Departamento de Fomento dicha previsión y posteriormente tras haberse sometido el proyecto a participación en el que tomaron parte todos los Concejos del Valle se incluyó en 2015 la reserva de suelo dentro del proyecto de nuevo Plan General Municipal.

Ya en aquel momento el Ayuntamiento de Olaibar requirió a los departamentos competentes del Gobierno de Navarra que procedieran a definir el futuro trazado de dicha variante para poder delimitar la reserva de suelo en la EMOT. Como respuesta se remitió una traza del año 1995 entre Olaiz y Olabe, la misma se completó con otras dos alternativas a iniciativa municipal por encima de Olaiz y por encima de Olabe.

Ya en aquel momento el Ayuntamiento de Olaibar requirió a los departamentos competentes del Gobierno de Navarra que procedieran a definir el futuro trazado de dicha variante para poder delimitar la reserva. No se recibió respuesta, por lo que el proyecto de Plan General aprobado provisionalmente recoge reserva de suelo en diferentes zonas de posible trazado.

Se trata por tanto, esta variante o desdoblamiento, de una posibilidad ya prevista por el Gobierno de Navarra hace más de 10 años, y que ha impuesto al Ayuntamiento la obligación de realizar reservas de suelo en el proyecto de Plan General Municipal.

Se adjunta a tal efecto, informe elaborado por el asesor urbanístico municipal del Ayuntamiento de Olaibar, director también del equipo redactor del Plan General Municipal, en el que se analiza pormenorizadamente la evolución histórica de lo hasta ahora manifestado.

En cuanto a las manifestaciones recogidas en el escrito del Concejo de Olaiz sobre los acontecimientos relacionados con la previsión de la nueva variante de Olave/Olabe desde Noviembre de 2020 hasta la actualidad, el Ayuntamiento de Olaibar manifiesta lo siguiente:

- El Ayuntamiento de Olaibar , en ningún momento ha propuesto, sugerido ni emplazado a la Dirección General de Obras Públicas ni a sus técnicos para que se elija

un determinado trazado o propuesta de proyecto para la ejecución de la mencionada variante. De este hecho queda expresa constancia en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la Sesión extraordinaria de fecha 1 de febrero de 2021. En el punto primero de la Sesión se deja constancia de la posición del Ayuntamiento. Dicha acta se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento de Olaibar y al alcance de toda la población.

- A mayor abundamiento, en fecha de 23 de julio de 2021, y tras la aparición en la prensa de un supuesto proyecto de trazado para la ejecución de variante en Olave/Olabe (Diario de Navarra de 13 de Julio de 2021, pag.24), el Ayuntamiento de Olaibar:

o Presenta a través del Registro General Electrónico solicitud de reunión con el Director General de Obras Públicas y los técnicos de la Sección de Planificación.

o Se plantea que a dicha reunión acudan representantes del Ayuntamiento de Olaibar, el Concejo de Olave/Olabe y el Concejo de Olaiz, así como los asesores técnicos municipales.

-La Dirección General de Obras Públicas no ha dado respuesta a esta solicitud, ni a otras solicitudes posteriores para la realización de reuniones para tratar la problemática generada en Olaibar por el proyecto de desdoblamiento de la N-121. Desde el 5 de febrero de 2021, en el que se expuso por los técnicos de la Dirección General de Obras Públicas (con la presencia de los representantes del Concejo de Olaiz) el concurso de alternativas para el posible trazado de la variante, no se ha vuelto conseguir celebrar ninguna reunión para tratar este tema ni otros relacionados con la N-121.

- Haciendo hincapié en el contenido del punto anterior, es preciso hacer constar:

o Que en todas las reuniones que se han solicitado con la Dirección General de Obras Públicas se ha solicitado la presencia de los representantes del Concejo de Olaiz y del Concejo de Olave/Olabe, por ser las poblaciones más directamente afectadas por la posible ejecución del proyecto. En todo momento el Ayuntamiento de Olaibar ha querido su presencia y participación directas.

o El Ayuntamiento no ha optado ni propuesto ningún trazado de variante a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, porque su compromiso ha sido y es el de apoyar el trazado que ambos Concejos considerasen más oportuno por consenso. Quien manifieste lo contrario falta a la verdad.

- A pesar de los múltiples intentos (documentados 6 registros solicitando reunión en el registro general electrónico del Gobierno de Navarra) por intentar volver a tener una reunión para tratar el tema de la variante y otras cuestiones motivadas por la ejecución de los tramos 1 y 2 de la conversión de la N-121 en vía 2+1 , desde febrero de 2021, hace ya año y medio, no ha sido posible la celebración de ninguna de esas reuniones.

En sus solicitudes, el Ayuntamiento

o Siempre ha solicitado a la Dirección General de Obras Públicas que tenga en consideración las alegaciones y propuestas del Ayuntamiento y los concejos sobre el proyecto.

o Desde este Ayuntamiento no se ha realizado ninguna propuesta, ni se ha realizado pronunciamiento a favor o en contra de ninguna de las propuestas de trazado, ya que no le consta que se haya alcanzado una propuesta de consenso entre los Concejos de Olave/Olabe y Olaiz.

Quien sostenga lo contrario estará faltando a la verdad. El Ayuntamiento de Olaibar puede, en todo momento, sustentar documentalmente lo que manifiesta en esta declaración.

- El Ayuntamiento comprueba con asombro que el escrito presentado por el Concejo de Olaiz sostiene,

o Que ha mantenido reuniones unilaterales con la Dirección General de Obras Públicas, sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento de Olaibar, ni del Concejo de Olave/Olabe.

o Que incluso se ha presentado por la Dirección General de Obras Públicas un estudio de trazado que fue remitido a un equipo de ingeniería para su valoración y eventual proyección. Sostiene el escrito del Concejo de Olaiz que en fecha 19 de abril y 16 de junio de 2021, los representantes del Concejo de Olaiz mantienen reuniones con la Dirección General de Obras Públicas.

- El Ayuntamiento de Olaibar no tenía entonces, ni tiene hasta la entrada del escrito del Concejo de Olaiz de 27 de julio de 2022, conocimiento de la convocatoria y realización de dichas reuniones, ni de lo que se hubiera tratado en ellas, ni tampoco de la supuesta alternativa presentada por los técnicos de la Dirección General en aquellas reuniones. Esta alternativa, en todo caso, no formaba parte del estudio inicial de alternativas que se dio a conocer en febrero de 2021.

El Concejo de Olaiz no informó, ni entonces ni nunca, al Ayuntamiento de Olaibar de estos hechos, por ningún cauce ni medio reglamentario. Quien sostiene lo contrario falta a la verdad.

- El Ayuntamiento de Olaibar siempre ha considerado necesaria la presencia de los representantes del Concejo de Olaiz en todas aquellas reuniones que se han solicitado para tratar cualquier cuestión relativa a la variante o que pudiera suponer alguna afección para sus intereses. De la misma manera se ha actuado con el Concejo de Olave/Olabe.

Por el contrario, como ya se ha expuesto, el Concejo de Olaiz celebró diversas reuniones con Obras Públicas sin ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento ni del Concejo de Olave/Olabe, ignorando los compromisos para proponer y alcanzar soluciones de consenso en el Valle de Olaibar y colaborar entre las diferentes entidades locales que lo componen. Quien sostiene lo contrario falta a la verdad.

- Además se imputa al Ayuntamiento de Olaibar por parte del Concejo de Olaiz, que debido a la intervención de los responsables municipales del Ayuntamiento de Olaibar, la propuesta de alternativa que se les presentó por la DGOP en junio de 2021 no prosperó y fue rechazada.

El desconcierto del Ayuntamiento en este caso es mayúsculo :

¿Cómo cabe sostener tal cosa, cuando el Ayuntamiento de Olaibar no conocía dicha alternativa, ni había participado en las reuniones en que se propuso?

¿Cómo cabe decir que el Ayuntamiento de Olaibar impidió que los técnicos de la Sección de Planificación de la D.G.O.P aprobaran definitivamente esa última propuesta de trazado, cuando el Ayuntamiento no la conocía siquiera?

Nuevamente el Concejo de Olaiz falta a la verdad en sus manifestaciones, y lo hace además con gravísimas insinuaciones sobre actuaciones opacas de los responsables municipales y sobre supuestos intereses ocultos que motivan la acción municipal.

Se vierten en el escrito del acuerdo del Concejo de Olaiz manifestaciones difamatorias y sin ningún sustento probatorio ni documental, con la única intención de perturbar la convivencia en el Valle de Olaibar, enfrentar a sus vecinos y vecinas, ensuciar el buen nombre de los técnicos y responsables municipales y pretender generar la máxima confusión, con la pretendida intención de restaurar unos derechos que consideran injustamente perjudicados.

Pero el Concejo de Olaiz falta a la verdad, y las difamaciones vertidas en su escrito, serán puestas en conocimiento de un gabinete jurídico para su evaluación, por si pudieran resultar constitutivas de infracción del ordenamiento jurídico, y en su caso, depurar las responsabilidades legales que procedan mediante las actuaciones pertinentes ante los órganos judiciales.

- La proyección y ejecución de una variante que evite el tráfico rodado (aproximadamente 3.000.000 de vehículos al año, en gran medida transporte internacional de mercancías) por el interior del núcleo urbano de Olave/Olabe es una decisión exclusiva del Gobierno de Navarra desde 2012, ante la imposibilidad de acometer el desdoblamiento 2+1 y vías de servicio por el interior de Olave/Olabe. Para acreditar esta circunstancia se ha elaborado un informe histórico por parte del técnico encargado de prestar asesoramiento urbanístico al Ayuntamiento de Olaibar, donde queda perfectamente reflejado el itinerario relativo al desdoblamiento y variante de la N-121, y las resoluciones, Informes y requerimientos remitidos al Ayuntamiento de Olaibar en este sentido por parte de diferentes departamentos y servicio del Gobierno de Navarra.

Y aunque el Ayuntamiento de Olaibar ve con gran preocupación el ingente tráfico internacional que circula y atraviesa una población del valle, con el consecuente peligro constante para sus vecinos y vecinas y las afecciones y molestias que esto conlleva, no ha impuesto que se proyecte una variante, ni menos aún que se elija un determinado trazado para la misma, ni es tenido en cuenta (desgraciadamente) para tomar en consideración las propuestas que realiza sobre las afecciones y problemas que la ejecución de las obras generadas en la conversión en vía 2+1 de la N-121 generan en la población de Olaibar.

El Ayuntamiento de Olaibar no ha sido tenido en cuenta por la DGOP para seleccionar un trazado de variante, ni tampoco para ninguna de las propuestas que ha presentado durante la ejecución de las obras de los tramos 1 y 2 para la conversión en vía 2+1 de la N-121.

Quede como ejemplo, como el Valle de Olaibar quedaría totalmente seccionado por la mitad sin que exista un recorrido peatonal ni ciclable que permita el tránsito entre las dos mitades del Valle, con la prevista colocación de la bionda central de separación entre sentidos de la circulación. Hecho totalmente contrario a las políticas actuales para favorecer y apoyar las diferentes acciones de desarrollo rural, cohesión territorial y minimización de afecciones sobre la población en la proyección y ejecución de grandes infraestructuras.

Las propuestas realizadas por el Ayuntamiento de Olaibar, tras acudir diversos técnicos a Enderiz a realizar comprobaciones "in situ" de la realidad generada, han

sido ignoradas por la D.G.O.P del Gobierno de Navarra, sin proponer ninguna alternativa a la población del Valle para poder atravesar caminando o en bicicleta la N-121 con un mínimo de seguridad.

Por tanto, quien insinúe que la ejecución de la variante, o la elección de cualquiera de sus posibles trazados ha sido obra o consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Olaibar o sus responsables técnicos o políticos, falta a la verdad.

Y más aún quien sostenga o insinúe de manera difusa y malintencionada que en este proceso han existido intereses particulares y espúreos o actuaciones contrarias a la ley.

- La elección de una concreta traza para la ejecución y licitación del proyecto de la variante de Olave/Olabe, es de suponer que la habrán adoptado los técnicos competentes en la materia de la DGOP, con ponderación de todos elementos técnicos, medio ambientales y presupuestarios que influyen sobre la propuesta técnica.

Se trata de proyectos de gran impacto medio ambiental y económico y todas las circunstancias a considerar, es lógico pensar habrán sido tenidas en cuenta para la elección del trazado.

Es preciso hacer constar, que el proyecto que se presente por la Dirección General de Obras Públicas, deberá ser conforme a la normativa vigente, sometido a exposición pública para que toda la población pueda presentar las alegaciones al proyecto que considere oportunas, y posteriormente ser informado por la Sección de Impacto Ambiental del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

No se puede considerar desde una perspectiva lógica que una actuación de estas características dependa solo de la voluntad de unas pocas personas que puedan actuar bajo intereses particulares. No, bajo el cumplimiento de la legalidad. Ni tampoco desde un punto de vista técnico, objetivo ni racional.

El Ayuntamiento de Olaibar considera que no existen motivos para considerar lo contrario y confía en la actuación diligente y honrada de los técnicos del Gobierno de Navarra. Esto no resta para que sea preciso hacer una severa crítica a la Dirección General de Obras Públicas por ignorar al Ayuntamiento de Olaibar y a los Concejales del Valle en las diferentes peticiones y solicitudes de reunión que se han producido durante el último año en relación a las afecciones generadas por las obras de la N-121.

- Sin embargo, y a pesar de que el escrito que refleja el Acuerdo adoptado por el concejo de Olaiz el día 27 de julio, registrado en el Ayuntamiento de Olaibar el día 28 del mismo mes, advierte al ayuntamiento de que en caso de no ser tenidas en cuenta sus peticiones se procederán a realizar protestas, manifestaciones "...y lo que veamos necesario para solucionar este despropósito" (sic) ya antes de esa fecha vecinos/as del Concejo de Olaiz habían colocado diversas pancartas de grandes dimensiones en la carretera de acceso al pueblo.

- Al día siguiente de la presentación del escrito, día 29 de julio de 2022, se realizó una concentración de vecinos/as en la carretera de acceso a Olaiz, acompañados de pancartas. A lo largo del mes de agosto se colocaron diversas pancartas de grandes dimensiones, tanto en la carretera de acceso a Olaiz como en la zona del Restaurante Lorentxo, y junto al edificio de la Casa Consistorial de Olaibar. Algunas de ellas

acusan al Ayuntamiento de dar trato desigual a los/as vecinos/as de Olaiz respecto al resto de la población, de tratarlos de peor manera que al resto, e incluso se acusa de manera genérica de que detrás de la elección del trazado propuesto por la DGOP se encuentran “intereses privados”.

- Esto último tiene una nítida conexión con en el escrito de acuerdo remitido por el Concejo de Olaiz, en el que se hace constar qué : “La discrecionalidad y la falta de criterios claros mueven los proyectos, independientemente de su impacto, da igual, no solo por los técnicos, también nuestros representantes políticos velan por intereses particulares.” (sic) Poco antes de verter semejante acusación se señala directamente a la Sra. Alcaldesa de Olaibar de haber “intercedido por el Concejo de Olave” (sic) en perjuicio de los vecinos/as de Olaiz y para favorecer al Concejo de Olave/Olabe, donde reside. Sin embargo, en dicha acusación no se explica ni detalla Quien realizó tal manifestación, cuando, ni como se realizó dicha supuesta “intercesión” por parte de la responsable municipal. Tampoco explica en Qué concretos actos consistieron dicha supuesta “intercesión” ni ante quien se realizaron. A pesar de su gravedad, el escrito acusa de manera genérica, inconcreta y difamatoria a la Sra. Alcaldesa de tal conducta, como si dicha acusación se realizase de manera informal y no, como es el caso, por los representantes institucionales de una Entidad Local como lo es el Concejo de Olaiz a través de un escrito de Acuerdo registrado en el Ayuntamiento.

- Ante tales ataques, el Ayuntamiento de Olaibar rechaza tajantemente las manifestaciones difamatorias vertidas contra este Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Olaibar desea manifestar su total apoyo a la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Carmen Lizoain ante las difamaciones y acusaciones infundadas vertidas contra ella de manera injustificada por el Concejo de Olaiz.

- El Ayuntamiento de Olaibar, su Corporación municipal así como el personal técnico que trabaja en él, está totalmente comprometido con la defensa de los intereses de los habitantes de Olaibar y con la defensa de sus derechos. Los de toda la población del Valle. Incluidos los habitantes del Concejo de Olaiz. También con su bienestar y con la protección medioambiental y el entorno natural de nuestro Valle. Quien sostiene lo contrario falta a la verdad.”

Tras dar lectura al texto sometido a aprobación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los/as señores/as concejales/as para que realicen preguntas, valoraciones u observaciones que se consideren oportunas.

La Sra. Escudero y el Sr. Lozano, proponen que se dé traslado del presente escrito, tanto al Concejo de Olaiz, como a la Dirección General de Obras Públicas, así como que se publique en la página web y se remita nota de prensa sobre su contenido.

El Sr. Ozcoidi valora positivamente que se haya incorporado un apartado sobre los antecedentes históricos relacionados con la variante desde 2011 y también que se hayan corregido diversas imprecisiones contenidas en el borrador inicial.

La Sra. Alcaldesa y el Sr. Ozcoidi consideran indispensable solicitar una reunión a la menor brevedad posible con los responsables del Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, y a ser posible, también con el Director General, a los efectos de esclarecer todo el proceso, y obtener información clara y directa sobre la tramitación del expediente hasta el momento, su

situación actual, pasos a seguir y cuestiones técnicas derivadas de la última propuesta de trazado remitida. Se considera que la presencia de los representantes de los Concejos de Olaiz y Olave/Olabe es imprescindible, así como la del arquitecto municipal, por lo que se propone que se solicite la reunión para que asistan todas estas personas.

Por asentimiento general se aprueba la propuesta.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar el escrito de Declaración Institucional del Ayuntamiento de Olaibar ante el escrito presentado por el Concejo de Olaiz el día 28 de julio, en relación con la variante de Olave/Olabe.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a La Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra y al Concejo de Olaiz. Igualmente se acuerda publicar el presente acuerdo, así como el informe histórico elaborado por el asesor urbanístico municipal Sr. Gómez Urrutia en la página web del Ayuntamiento, y proceder a darlo a conocer por los diferentes cauces de difusión de los pueblos del Valle. Igualmente se acuerda remitir nota de prensa con un resumen de lo acordado. Se procederá a publicar en la página web del Ayuntamiento el Informe histórico elaborado por el Sr. Gómez Urrutia.

3º.- Solicitar una reunión urgente con los responsables del Servicio de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, y a ser posible, también con el Director General, a los efectos de esclarecer todo el proceso, y obtener información clara y directa sobre la tramitación del expediente hasta el momento, su situación actual, pasos a seguir y cuestiones técnicas derivadas de la última propuesta de trazado remitida. Se solicitará la asistencia de un representante del Ayuntamiento de Olaibar, un representante del Concejo de Olaiz y un representante del Concejo de Olave/Olabe, así como del arquitecto municipal, Sr. Gómez Urrutia.

4º.- Poner en conocimiento de un gabinete jurídico el contenido del escrito del Concejo de Olaiz de 27 de julio, a los efectos de que se evalúe la posible comisión de una infracción penal, y en su caso, se proceda a valorar la posibilidad de interponer las acciones legales que resulten procedentes.

TERCERO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

No hay.

CUARTO.- Mociones o propuestas de acuerdo de urgencia, o no incluidas inicialmente en el orden del día.

Se propone por alcaldía incorporar por procedimiento de urgencia el expediente de modificación presupuestaria nº 2022/03, destinada a la habilitación de partida destinada a promoción de la igualdad, con los fondos provenientes del Pacto de estado contra la violencia de género.

En virtud de lo previsto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación por parte de la corporación, la incorporación de este punto en el orden del día por el procedimiento de urgencia, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Expediente de Habilitación de CREDITO EXTRAORDINARIO del Presupuesto General único para el ejercicio de 2022 nº 3/2022, cuyo resumen es el siguiente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 2391 22699	PROMOCION DE LA IGUALDAD	1.070,56

TOTAL MODIFICACIONES		1.070,56
-----------------------------	--	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERIA		1.070,56
---	--	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A continuación, se propone por la alcaldía someter a votación directamente la aprobación inicial de la modificación presupuestaria, que ya ha sido informada por la secretaría/intervención, obrando el informe en el expediente. Se acuerda por asentimiento.

Se somete por tanto a votación, con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

Por tanto el Pleno del ayuntamiento de Oibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº3/2022.

2º.- Publicar en el tablón de anuncios y página web el presente acuerdo a efectos de someterlo a exposición pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo previsto en el art. 214 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para someter el expediente a información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón conforme a lo previsto en las Bases de ejecución aprobadas este año, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

QUINTO.- Informes de alcaldía.

No se producen, toda la información relativa a las actuaciones de alcaldía se expuso en la Comisión preparatoria celebrada el miércoles anterior.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Lozano presenta ruego para que se habilite el terreno de detrás de la marquesina de la parada de autobús de Enderiz, como zona de acopio de restos de poda para su posterior picado y compostado por MCP. Cree, que el terreno es de titularidad municipal.

Se acuerda estudiar la propuesta y analizarla con más profundidad más adelante.

La Sra. Escudero propone que se proceda por parte del Ayuntamiento a retirar nidos de avispa asiática que están afectando a vecinos de Enderiz. Alguno de los vecinos es una persona muy mayor, y puede correr riesgo en caso de picaduras.

Se acuerda que traiga una propuesta y se analice en la próxima sesión si existe capacidad presupuestaria.

El Sr. Ozcoidi, ruega que se proceda al desmontaje de la carpa municipal , actualmente colocada en Enderiz, para poder llevarla a Olaiz, ya que en breve van a comenzar las fiestas y va a hacer falta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintidós horas y veintidos minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.